

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NÚM. 9686.

Suscripcion en Córdoba. { Por un mes..... 2 Ptas.
Por trimestre... 5,50
Fuera de Córdoba..... { Por un mes..... 2,50
Por trimestre... 7

MÉRCOLES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1882.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXXIII.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

(Continuacion.)
Capítulo VI.

Competencia y atribuciones de las Diputaciones provinciales.

Art. 73. Las Diputaciones provinciales no pueden ejercer otras funciones que aquellas que por las leyes se les señalen.

Art. 74. Corresponde exclusivamente á las Diputaciones provinciales la administracion de los intereses peculiares de las provincias respectivas, con arreglo y sujecion á las leyes, reglamentos y disposiciones generales dictados para su ejecucion, y en particular cuanto se refiere á los objetos siguientes:

1.º Creacion y conservacion de servicios que tengan por fin la comodidad de los habitantes de la provincia y el fomento de sus intereses morales y materiales, tales como establecimientos de beneficencia ó de instruccion, caminos, canales de navegacion y de riego, y de toda clase de obras públicas de interés provincial, así como concursos, exposiciones y otras instituciones de fomento.

2.º Administracion de los fondos de la provincia y su inversion conforme al presupuesto aprobado.

3.º Custodia y conservacion de los bienes, acciones y derechos que pertenezcan á la provincia ó á establecimientos que de ella dependan, repartiendo é invirtiendo los productos en la realizacion de los servicios que están confiados á la Diputacion.

4.º Nombramiento y separacion, con arreglo á las leyes especiales, de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos provinciales. Los funcionarios destinados á servicios profesionales tendrán la capacidad y condiciones que en las leyes relativas á aquellos se determinen.

Art. 75. Como á superior jerárquico de los Ayuntamientos corresponde á la Diputacion:

1.º Revisar los acuerdos de los Ayuntamientos con arreglo á lo que disponga la ley Municipal.

2.º Encargar á cualquiera de sus Vocales que gire visitas de inspeccion á los Ayuntamientos con el fin de enterarse del estado de sus servicios, cuentas y archivo.

La Diputacion adoptará, en vista del resultado de estas visitas, las disposiciones que estime convenientes dentro de sus facultades, para mejorar la administracion municipal.

Art. 76. Los establecimientos de beneficencia y los de enseñanza, creados ó sostenidos por las Diputaciones provinciales, se acomodarán á lo que dispongan la ley de Beneficencia y de Instruccion pública.

La Diputacion no podrá suprimir ninguno de estos establecimientos sin la aprobacion del Gobierno.

Art. 77. Los edificios provinciales declarados inútiles para el servicio á que estaban destinados pueden ser vendidos por la Diputacion en pública subasta.

Para la permuta de dichos bienes ha de preceder la aprobacion del Gobierno. Es necesaria la misma aprobacion para todos los contratos relativos á la enajenacion ó hipoteca de los demás bienes inmuebles, derechos reales y títulos de la Denda pública, y á la emision de empréstitos ó estipulacion de préstamos.

Art. 78. Los acuerdos tomados por la Diputacion provincial, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 74 y 75, se ejecutarán desde luego sin perjuicio de los recursos establecidos en esta ley.

Art. 79. Los acuerdos de la Diputacion provincial serán comunicados en el término de tercero dia al Gobernador, el cual podrá suspenderlos por sí, ó á instancia de parte, si ésta lo solicitare en el plazo de cuatro dias:

1.º Por recaer en asuntos que, segun esta ley ú otras especiales, no sean de la competencia de la Diputacion.

2.º Por delincuencia en que la Corporacion provincial haya incurrido.

3.º Por infraccion manifiesta de las leyes, siempre que resulten directamente perjudicados los intereses generales del Estado ó los de otra provincia.

Art. 80. El Gobernador podrá también suspender los acuerdos de la Diputacion provincial por causar perjuicios de difícil reparacion á los intereses ó derechos de los particulares ó de las corporaciones, si los agraviados lo solicitan

dentro de 10 dias, y al propio tiempo declarar que interpondrán contra dichos acuerdos la demanda á que se refiere el art. 88.

Art. 81. El Gobernador decretará la suspension, si procede, dentro de tres dias siguientes á aquel en que se le comunicó el acuerdo, ó los perjudicados la hubieren reclamado.

Art. 82. La suspension se notificará á la Diputacion si estuviera reunida, y en caso contrario á la Comision provincial, dentro del plazo de tres dias, á contar desde aquel en que fué acordada, con expresion de las causas que la motivaron y los fundamentos legales en que se apoya.

También se notificará dentro del mismo plazo al interesado que la hubiere reclamado.

Art. 83. Si el Gobernador, en el indicado plazo de tres dias, pidiere el expediente ú otros documentos con el fin de examinarlos antes de resolver, no correrá el plazo de los tres dias sino desde que aquellos le fuesen entregados.

Art. 84. En ningun otro caso podrá ser suspendida la ejecucion de los acuerdos de la Diputacion provincial, aun cuando por ellos se infrinja alguna de las disposiciones de esta ley ó de otras especiales.

Art. 85. Contra las providencias del Gobernador decretando ó negando la suspension del acuerdo, segun lo dispuesto en el art. 79, se concede á los particulares ó corporaciones y á la misma Diputacion provincial recurso de alzada ante el Gobierno.

Art. 86. Los Gobernadores remitirán al Ministerio de la Gobernacion en el término de 10 dias los recursos de alzada que se interpongan segun el artículo anterior.

El Gobierno resolverá dichos recursos dentro del plazo de 60 dias despues de la remision del expediente, oyendo ántes al Consejo de Estado, el cual emitirá su informe en un término que no podrá exceder de 40 dias. Si trascurriera el primero de dichos plazos sin resolucion alguna del Gobierno, quedarán firmes los acuerdos de las Diputaciones provinciales, sin que sea ya posible por lo tanto modificarlos ni revocarlos en la via gubernativa. No se tomará en cuenta para el cómputo de estos plazos el periodo de vacaciones del Consejo de Estado.

La resolucion será siempre motivada y se publicará en la «Gaceta» y en el «Boletín oficial» de la provincia.

Si el Gobierno disintiere del parecer del Consejo de Estado, se publicará el dictámen de este cuerpo al mismo tiempo y en la misma forma que la resolucion del Gobierno.

Contra las resoluciones del Gobierno procede en todos los casos el recurso contencioso-administrativo.

Art. 87. Contra los acuerdos de la Diputacion provincial comprendidos en cualquiera de los casos previstos en el artículo 79, se concede recurso de alzada para ante el Gobierno, háyase ó no solicitado la suspension de dichos acuerdos.

Son aplicables al indicado recurso las disposiciones contenidas en el artículo anterior.

Art. 88. Los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de la Diputacion, haya sido ó no suspendida su ejecucion en virtud de lo dispuesto en el art. 80, pueden reclamar contra ellos mediante demanda ante Juez ó Tribunal competente, segun lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes. El Juez ó Tribunal que entienda en el asunto puede suspenderle por primera providencia, á peticion del interesado, la ejecucion del acuerdo, si esto no hubiese tenido lugar, segun lo dispuesto en el art. 80 de esta ley.

Para interponer dicha demanda se concede un plazo de 30 dias, pasado el cual sin haberse interpuesto, queda la ventaja de derecho la suspension gubernativa si se hubiese acordado, y queda también consentido el acuerdo.

Art. 89. Reclamado el acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobernador remitirá los antecedentes al Juez ó Tribunal que entienda en el asunto dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que le fueren pedidos, y si los hubiera remitido al Gobierno, elevará desde luego al mismo la reclamacion de dicho Juez ó Tribunal.

Art. 90. Los Gobernadores y Diputados provinciales son personalmente responsables, con arreglo á las leyes, de los daños y perjuicios que se originen por

la ejecucion ó suspension de los acuerdos de las Diputaciones provinciales.

Art. 91. Los repartimientos de todo género que haga la Diputacion entre los pueblos de la provincia para cubrir los cupos señalados á ésta, y el necesario para atender á los gastos provinciales, se ejecutarán desde luego, pero con apelacion al Gobierno, que necesariamente deberá resolver.

Para que puedan acordarse dichos repartimientos, deberán concurrir á la sesion las dos terceras partes por lo menos de los Diputados provinciales.

Capítulo VII.

Organizacion y modo de funcionar de la Comision provincial.

Art. 92. La Comision provincial tiene las atribuciones que le concede esta ley, ó las que le correspondan por otras especiales; está siempre en funciones, y reside en la capital de la provincia.

Cada uno de los Vocales podrá reclamar como dietas una indemnizacion de 20 pesetas por cada sesion á que asista en las provincias de primera y segunda clase, y de 15 pesetas en las de tercera.

En los casos de enfermedad ó licencia, y en los de suspension gubernativa ó judicial, sustituirá al Diputado ausente el que le siga en número, segun el acuerdo á que se refiere el art. 23.

Los suplentes tendrán el mismo derecho que los propietarios por las sesiones á que asistan en reemplazo de éstos.

Art. 93. En los casos de suspension gubernativa ó judicial, ó de ausencia por enfermedad, uso de licencia ó cualquiera otra causa, sustituirá al Vicepresidente de la Comision el Diputado de más edad de los que asistan á la sesion.

Art. 94. La Comision provincial se reunirá cuantas veces lo exijan los negocios que estén á su cargo, segun el orden que establezca en la primera sesion de cada mes.

Se reunirá además en sesion extraordinaria siempre que el Gobernador le pida que informe sobre algun asunto que considere urgente.

Art. 95. Para deliberar es necesaria la presencia de la mitad más uno de los Vocales que compongan la Comision, y para que sea válido un acuerdo ha de reunirse la mitad más uno de los votos de los concurrentes.

En el caso de empate se aplazará la segunda votacion para la sesion inmediata; y si se repitiera el empate, decidirá el voto del Presidente.

Art. 96. Es obligatoria la asistencia á las sesiones de la Comision provincial, y sus Vocales firmarán todas las actas de las sesiones á que concurran.

El Secretario pasará al Gobernador y al Contador de fondos provinciales listas certificadas de los Vocales que hayan asistido á la sesion y firmado el acta, para que con vista de ellas se liquiden y abonen á fin de mes, por medio del oportuno libramiento justificado con dichas listas, las dietas que cada uno de los Vocales haya devengado.

Art. 97. Las sesiones serán secretas, cuando así lo acuerde la mayoría, por tratarse de preparacion de expedientes, acuerdos de nueva tramitacion ó relativos al orden público y régimen interior de la corporacion, ó por afectar al decoro de la misma ó de cualquiera de sus miembros. También será secreta la sesion cuando la Comision haya de emitir algun informe que el Gobierno ó el Gobernador le hubiere pedido.

Serán públicas en los demás casos, y en ningun concepto pueden dejar de serlo cuando, con arreglo á lo que disponga la ley Municipal, intervenga la Comision en los acuerdos de los Ayuntamientos, ya revisándolos por sí, ya informando acerca de ellos.

Capítulo VIII.

Competencia y atribuciones de la Comision provincial.

Art. 98. Como cuerpo administrativo corresponde á la Comision provincial:

1.º Procurar la exacta ejecucion de los acuerdos de la Diputacion provincial, recurriendo al Gobernador ó al Gobierno, segun proceda, en casos de omision, negligencia ú oposicion por parte de las corporaciones, empleados, dependientes ó particulares encargados de cumplir dichos acuerdos.

2.º Preparar todos los asuntos en que ha de ocuparse la Diputacion en cada reunion semestral, y presentar una Memoria en cada una de estas reuniones que exprese los asuntos de interés que merezcan el exámen y la resolucion de la Diputacion, y dé noticia circunstanciada

de los negocios pendientes, y estado de las cuentas, fondos y administracion provincial.

3.º Resolver interinamente los asuntos encomendados á la Diputacion, cuando su urgencia no consintiere dilacion y su importancia no justificase la reunion extraordinaria de ésta, dando cuenta de los acuerdos que adopte á la Diputacion en la primera sesion que celebre, la cual podrá modificar ó revocar dichos acuerdos.

Para que la Comision declare urgente un asunto de los que, segun el párrafo anterior, no le competen especialmente, será siempre necesario acuerdo adoptado por dos terceras partes de todos los Diputados que á la misma Comision pertenezcan.

4.º Suspender por justas causas á los empleados y dependientes de la Diputacion, dando cuenta á ésta en la primera sesion.

5.º Cuidar de la gestion de los negocios judiciales seguidos en nombre de la provincia.

6.º Interponer demandas ordinarias ó contencioso-administrativas, previo acuerdo de la Diputacion, cuyo nombre y representacion llevará el Vicepresidente de la Comision en todos los negocios judiciales.

Art. 99. Como superior jerárquico de los Ayuntamientos, corresponde á la Comision provincial:

1.º Decidir todas las incidencias de quintas, fallando los recursos que se promuevan, con sujecion á la ley de Reemplazo del Ejército.

2.º Resolver las reclamaciones y protestas en las elecciones municipales, así como las incapacidades, incompatibilidades y excusas de los Concejales en los casos y en la forma que la ley Municipal y la ley Electoral establezcan.

Art. 100. Corresponden asimismo á la Comision provincial las atribuciones que el artículo 75 de esta ley confiere á la Diputacion, cuando ésta no se halle reunida, con la obligacion de dar cuenta á la Diputacion en la primera sesion del uso que hubiere hecho de dichas atribuciones.

Art. 101. Son aplicables á los acuerdos de la Comision provincial las disposiciones de los artículos 78, 79, 82, 83, 84 y 85 de esta ley.

Art. 102. La Comision provincial, como cuerpo consultivo, dará dictámen cuando las leyes y reglamentos lo prescriban, y siempre que el Gobernador, por sí ó por di posicion del Gobierno, estime conveniente pedirselo.

Capítulo IX.

Empleados y agentes de la Administracion provincial.

Art. 103. Las dependencias de la Diputacion provincial se componen:

1.º De la Secretaria.

2.º De la Contaduría.

3.º De la Depositaria.

Al frente de cada una de estas secciones habrá un Jefe, bajo cuyas órdenes servirán los empleados necesarios.

Art. 104. La Diputacion nombra y separa sus empleados, fija el sueldo de los mismos, y arregla las plantillas dentro de lo prevenido en las leyes, y acuerda el reglamento de servicio interior de sus oficinas.

Para el nombramiento de Secretarios y Contadores se entenderán estas atribuciones sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Art. 105. El Jefe de la Secretaria tiene á su cargo la preparacion y tramitacion de los asuntos de que hayan de conocer la Diputacion y la Comision provincial, la redaccion de sus actas y acuerdos, la correspondencia y el cuidado y conservacion de su archivo.

Firma con el Presidente los acuerdos y decretos de la Comision provincial, y los testimonios que se libren de las actas de la Diputacion, autorizándolos con el sello de la provincia, cuya guarda le estara encomendada, y cuida de que se comuniquen á quien corresponda.

Art. 106. El Contador tiene á su cargo la oficina de cuenta y razon, y la intervencion de fondos provinciales.

En tal concepto registra las entradas y salidas de los fondos, autoriza con el Gobernador los pagos de los libramientos, hace los asientos necesarios en los libros que lleva al efecto, y prepara los presupuestos y cuentas que deben ser sometidos á la Diputacion.

Art. 107. El Depositario es el único encargado de la custodia de los fondos de la provincia, y prestará como tal las fianzas que la Diputacion exija,

Si la entidad de los fondos lo consiente, habrá dos cajas; una general con tres llaves que tendrán el Ordenador de Pagos, el Contador y el Depositario, y otra diaria, donde bajo la guarda exclusiva de este último estarán los fondos destinados á las atenciones de cada mes.

El Depositario no hará pagos ni recibirá cantidades sino en virtud de un mandato autorizado por el Ordenador de Pagos y Contador.

Capítulo X.

Presupuestos y cuentas provinciales.

Art. 108. Son aplicables á la Hacienda provincial las disposiciones de la ley de Contabilidad general del Estado en cuanto no se opongan á la presente.

El año económico provincial será el mismo que rija para los presupuestos y cuentas generales de la Nacion.

Art. 109. Las Diputaciones formarán todos los años un presupuesto que comprenda los gastos que por cualquier concepto hayan de hacerse y los ingresos destinados á cubrirlos; al efecto nombrará de su seno una de las Comisiones de que habla el art. 63.

Art. 110. Los gastos comprendidos en los presupuestos provinciales serán cubiertos con ingresos independientes de los del Estado, que se recaudarán y repartirán con arreglo á lo dispuesto en la presente ley.

Art. 111. Terminado el año económico, quedan anuados los créditos abiertos y no invertidos en aquel ejercicio.

Durante el periodo de ampliacion se terminarán las operaciones de cobranza de los recursos presupuestos, y la liquidacion y pago de los servicios realizados durante el año. Las resultas que quedaren despues de este periodo serán objeto de un presupuesto adicional, previas las consiguientes liquidaciones, que se terminarán en el mes siguiente.

Art. 112. Cuando para cubrir atenciones imprevistas, satisficase alguna deuda ó para cualquier otro objeto de importancia, no determinado en el presupuesto ordinario, sean insuficientes los recursos consignados en éste, la Diputacion formará un presupuesto extraordinario en la misma forma y por el mismo procedimiento que el ordinario.

Art. 113. Las deudas de las provincias que no estuviesen aseguradas con prenda ó hipoteca no serán exigidas á las Diputaciones por los procedimientos de apremio.

Cuando alguna provincia fuere condenada al pago de una cantidad, la Diputacion, despues de ejecutoriada la sentencia, procederá á formar un presupuesto extraordinario, á no ser que el acreedor convenga en enlazar el cobro de modo que puedan consignarse en los presupuestos ordinarios sucesivos las cantidades necesarias para el pago del capital y rédito estipulado.

Los Diputados provinciales serán personalmente responsables de los perjuicios que ocasione la falta ó retraso en la formacion del presupuesto extraordinario á que se refiere este artículo.

Art. 114. Para hacer efectiva la recaudacion serán aplicables los medios de apremio en primeros y segundos contribuyentes, dictados en favor del Estado.

Art. 115. Los presupuestos provinciales contendrán precisamente las partidas necesarias, segun los recursos de la provincia, para atender á los servicios siguientes:

1.º Personal y material de sus oficinas y dependencias y establecimientos provinciales de Beneficencia, Sanidad é Instruccion pública.

2.º Conservacion y administracion de las fincas de la provincia.

3.º Construccion, conservacion y administracion de las obras públicas.

4.º Suscripcion á la «Gaceta de Madrid» y «Coleccion legislativa.»

5.º Fondo de imprevistos y para calamidades públicas.

6.º Anuncios, impresiones y otros gastos que se consideren necesarios ó convenientes.

7.º Todos los demás gastos que clara y terminantemente exijan ésta y otras leyes en la parte que deban ser cumplidas por la provincia.

8.º Gastos de representacion al Presidente.

Art. 116. Para la aprobacion del presupuesto se requiere el voto de la mayoría absoluta del total de Diputados que correspondan á la provincia. Si al principio el año económico no estuviere aprobado el presupuesto seguirá rigiendo el anterior.

(Se continuará.)

Noticias.

NACIONALES.

De *La Correspondencia* y demás periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

Una correspondencia del *Liberal* confirma la noticia que adelantamos anunciando la presencia del Sr. Salmeron en Madrid para la primera quincena de setiembre.

—La llegada á Madrid del diputado á Cortes D. Juan Chinchilla, sobrino del duque de la Torre, ha dado lugar á muchos comentarios, suponiéndole portador de documentos políticos.

El Sr. Chinchilla niega esta suposición terminantemente.

—Créese que, si antes no, por lo ménos en el discurso de apertura de los tribunales, que está redactando el señor Alonso Colmenares, se fijará la época definitiva en que las nuevas audiencias provinciales comenzarán á funcionar.

—Con motivo de haber vuelto á circular en Málaga rumores acerca de la presentación del cólera en Tánger, se han pedido de nuevo informes á nuestro cónsul en Gibraltar, quien ha contestado desmintiendo nuevamente aquel rumor.

—En una carta de Biarritz que publica un diario de la noche, se dice que las opiniones de los Sres. Cánovas del Castillo y Martos son favorables á la formación de una izquierda dinástica, y contrarias al mismo propósito las opiniones del marqués de la Habana y del Sr. Castelar.

—Dice anoche *la Epoca* que solo el partido conservador se mantiene compacto y unido.

Los ministeriales responden que es porque las disidencias se ocultan mejor en la oposición.

—El *Correo* de anoche hace notar que los mismos conservadores no creen en que el duque de la Torre mantenga definitivamente la Constitución de 1869.

Otra noticia del *Día* sobre lo mismo: «El duque de la Torre se halla satisfecho con sus declaraciones, porque al hacerlas ha cumplido un deber; pero lamenta mucho que su nombre sea objeto de polémicas de actualidad. Todos los días recibe numerosas cartas; hay comités que le han mandado entusiastas adhesiones; pero como no quiere entrar en una política activa, ni desea presentar obstáculos al gobierno, no hace ningún uso de todas estas manifestaciones que revelan elocuentemente deseos de la opinión.»

—El cónsul de España en Egipto, en comunicacion de 10 de agosto anterior, participa al ministro de Estado, que tanto la plaza, como los demás puntos de aquel país, se hallan libres de toda enfermedad epidémica.

—El *Globo* declara que la Constitución de 1869 le parece la mejor porque en sí misma lleva la cualidad de su propia indefinida reforma y por consiguiente el principio de su perfectibilidad.

—Dice el *Globo* que el Sr. Castelar no puede ser de ningún modo enemigo de la formación de la izquierda dinástica como ha supuesto el corresponsal del *Día*.

—Escriben á *la Epoca* desde Zaragoza:

«Aragon tiene necesidad de recursos extraordinarios. No ha recogido nada del suelo; la sequía ha esterilizado los campos.

No ya para comer, ni para sembrar tenemos recursos.

El invierno próximo, algunas localidades aragonesas sufrirán el hambre con todos sus horrores, y es preciso, absolutamente preciso, evitar que tal ocurra.

En Aragon no queda nada más que deseo de trabajar para comer. Y aquí no hay ya ni trabajo.»

—Telégramas de Manila dicen que no ocurre novedad en el personal dependiente de la armada en aquel archipiélago.

Anuncian también que ha subido el cañonero *Gravina*; que está carenándose el *Legaspi* en Singapore, y que el *Duero* se encuentra en Hong-Kong.

—En Alejandría hay mucha miseria. Otra noticia dice que se ha comprobado que fué realmente el cólera asiático y epidémico el causante de las cuatro defunciones ocurridas á bordo de un vapor procedente de Bombay.

—En una carta de Paris se dice que si se proclamara la Constitución de 1869, los señores Ruiz Zorrilla y Salmeron

vendrían definitivamente á España y el partido progresista democrático renunciaría á todo procedimiento revolucionario.

—Lerida, 4 (11-20 m.)—Ha quedado formado el comité Constitucional histórico, designando como presidentes honorarios á los señores duque de la Torre y Balaguer.

Detalles por el correo. —Se han comunicado nuevas órdenes al subgobernador de Mahon, para que se activen las obras de aquel lazareto.

—El *Globo* cree que hoy conferenciarán en esta corte el duque de la Torre y el Sr. Montero Rios.

El ilustre general Serrano no vendrá á esta corte de paso para Escañuela hasta el 12 ó el 15 de este mes, y el Sr. Montero Rios es posible haya salido hoy para su posesion entre Pontevedra y Marin.

EXTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Dublin, 4.—Continúa la agitacion en esta capital. Las fuerzas del ejército que patrullan de noche hicieron en la última algunas prisiones de los antiguos agentes de policía insubordinados.

San Petersburgo, 4.—La prensa rusa dirige excitaciones á la compañía del canal de Suez para que exija de Inglaterra cerca de dos millones de francos que adeuda como derechos de tránsito por el canal de los buques de guerra ingleses.

Paris, 4.—Todos los departamentos ministeriales de Francia estarán representados en el congreso internacional higiénico de Génova, cuya apertura se verificará esta tarde.

Londres, 4.—Hubo ayer nuevos disturbios en Dublin.

A petición del general en jefe de las fuerzas inglesas en Egipto, el gobierno ha decidido mandar 5000 hombres más al teatro de la guerra.

Estos 5000 hombres permitirán que la brigada del general Wood, que ocupa Alejandría, vaya á reunirse con las fuerzas del general en jefe frente á Tel-el-Kebir.

Con este refuerzo los ingleses tendrán 22000 hombres.

Además del envío de 5000 hombres de Inglaterra, marcharán tambien otros 4000 de las indias inglesas, y si fuese necesario se mandarían más refuerzos.

Segun el *Daily Telegraph* la situacion de Siria sigue inspirando temores.

Correspondencia particular de EL DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 4 de Setiembre de 1882.

Sr. Director de EL DIARIO DE CÓRDOBA:

Mi querido amigo:

El día de ayer fué de movimiento en el ministerio de Hacienda, no obstante de ser día festivo. La causa parecerá verdaderamente estraña, pero hay que convenir en que hoy Madrid entero muestra la indignacion que produce siempre todo acto de barbarie y bandolerismo.

Por el correo recibió el Sr. Camacho un paquete procedente de Barcelona, cuyo sobre de papel vitela decia: Muestras sin valor.

Oficial.

Excmo. Sr. D. Juan Francisco Camacho, ministro de Hacienda.

Madrid.

El Sr. Camacho concurre á su departamento á las nueve de la mañana, y á las once se ocupa de los asuntos urgentes y de lo que trae el correo. Entre los pliegos que entró el portero mayor se hallaba el mencionado paquete, que llamó la atencion porque las muestras sin valor son dirigidas á la Direccion general de Aduanas. Pero el ministro cogió las tigeras y cortó el papel vitela por el lado que no contenia lacre, notando que existia otro sobre muy pegado al envoltorio. Hallábase presente el oficial del ministerio Sr. Pohl, que es la persona de confianza de S. E. en las cuestiones esencialmente administrativas, y que presta sus servicios en la secretaria particular. Este llamó la atencion de su jefe acerca del carácter sospechoso que tenia el paquete, y fué llamado el portero mayor, á quien se le ordenó que con mucho cuidado metiera en agua el voluminoso paquete. La operacion fué hecha en el lababo que existe detrás de una mampara en el mismo despacho, y con las tigeras fué poniendo de manifiesto el contenido, que era un paquete de una materia explosiva que se comunicaba por unos alambres á dos botellas

pequeñas, cuyo líquido se ignora lo que es en los actuales momentos.

El Sr. Camacho comprendió el riesgo que habia corrido, y no obstante su avanzada edad no experimentó emoción alguna exterior que demostrase le habia impresionado un atentado tan criminal como cobarde.

Acto seguido se le comunicó al Gobernador civil de la provincia lo que ocurría, y el conde de Xiquena fué al ministerio de Hacienda, adoptó sus disposiciones y telegrafió al presidente del Consejo y ministro de la Gobernacion. Este último ha llegado á Madrid, é inmediatamente despues fué á visitar á su compañero el de Hacienda, comunicándose órdenes al Gobernador de Barcelona.

A las cinco de la tarde el Secretario de la Universidad y un catedrático de la facultad de ciencias han estado en Hacienda, y por disposicion de este último, fué trasladado á la planta baja del ministerio de Fomento el paquete para poder hacer el análisis químico. Noticias políticas no hay ninguna. Los despachos de Manila son desconsoladores, porque diariamente las defunciones arrojan una respetable cifra, nada ménos que 400 muertos por término medio, victimas del cólera en la capital. El contagio aumenta por desgracia, y la epidemia, se estiende cada vez más. En Aden la cuarentena es ilusoria, habiéndose aparecido la epidemia en Egipto, sin duda por la precipitacion con que los ingleses traen refuerzos de la India.

Tendría que ver que el ejército inglés, desuyo inferior y reducido, quedase diezmado por la epidemia, porque el ejército invasor siempre está en peores condiciones para preservarse del contagio.

Del Duque de la Torre se sabe, que no quiere vivir en la política activa, que desea estar tranquilo en su casa y desde allí presenciar la marcha de los acontecimientos; noticia que está en un todo conforme con lo que vengo sosteniendo hace mucho tiempo.

El telégrafo nada dice del discurso que debía pronunciar hoy el Sr. Balaguer en sus escursiones por los pueblos del antiguo principado. Sus declaraciones inspiran interés, pero no falta quien crea que el discurso del diputado por Villanueva proporcione un nuevo triunfo al Sr. Sagasta por cualquier concepto que sea examinado. Tales impresiones podrian confirmarse porque el Sr. Balaguer, perteneciendo al partido constitucional y con la jefatura del Sr. Sagasta, ha dicho cuanto podria decir acerca del sentido monárquico de sus doctrinas y despues fué Vice-presidente del congreso.

El Corresponsal.

Gacetillas.

—**Alcaldía.**—Se ha encargado de la de esta Capital, durante la enfermedad que hoy aqueja al Sr. Don Mariano Montilla, que interinamente la venia desempeñando, el Sr. D. Rafael Garcia Vazquez, ilustrado y laborioso Teniente de Alcalde.

—**Medida.**—Anteanoche celebró sesion el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y entre otros acuerdos que adoptó fué el de mayor trascendencia el de destituir de sus cargos á todo el personal que presta sus servicios en los fieltos y resguardo de Consumos, exceptuando la Central. Esta grave y trascendental medida ha causado como es natural, profunda sensacion.

—**El vigía.**—Amigos y compañeros—son el cólera y la guerra,—y hay que armarse hasta los dientes,—y hacer huir la pareja.

—**Muy bien.**—Se habla de otra velada lirica en el local que ocupan los Centros Industrial y Filarmonico.

—**Recaudacion.**—Hé aquí la obtenida el día 4 de Setiembre en los fieltos de esta capital.—Central, 400 pesetas 90 céntimos.—Puente 377'43.—Pretorio, 937'90.—San Sebastian 265'61.—Victoria 106'62.—Matañero, 552'20. De las 2638 pesetas 66 céntimos recaudadas, corresponden al Tesoro 1196 26.—A la provincia y Municipio 1196'30.—Adicionadas, 246'10.

—**Incendio.**—Ayer por la mañana se incendió un colgadizo en la casa número cincuenta y ocho calle del Liceo. Pocos momentos despues el techo se desplomó y el fuego quedó localizado. En los primeros instantes los vecinos inmediatos y varios individuos de la guardia municipal acudieron en auxilio de las personas que se hallaban dentro

de la casa incendiada, y prestaron excelentes servicios para conjurar los peligros que las amenazaban y salvar los muebles contenidos dentro del edificio, que con gran trabajo fueron extraídos. De las casas inmediatas se facilitó agua abundante, que contribuyó eficazmente á la pronta extincion del fuego. Concurrieron las autoridades, arquitectos y cuantas personas son llamadas en estos casos á dictar oportunas disposiciones y ocuparse en útiles obras.

—**Ya llegarán.**—Con motivo de las travesías de baldosas colocadas en las plazuelas de la Compañía y Tendillas, y las que se están colocando en las del Salvador y San Andrés, muchos desean para otras partes igual mejora y nos piden hagamos sobre ello indicaciones al Municipio. Creemos que con esperar un poco todos habrán conseguido lo que desean.

—**Caja de ahorros.**—El último Domingo se han verificado en este benéfico establecimiento setenta y cinco imposiciones, que ascendieron á la cantidad de veinte y cuatro mil seiscientos ochenta y siete reales, y ha abonado diez y siete reintegros, cuatro por saldo y trece á cuenta, que importaron trece mil cuatrocientos veinte y ocho reales y cuarenta y cinco céntimos.

—**Recargo.**—En treinta y cinco pueblos de esta provincia han impuesto los ayuntamientos el cincuenta por ciento á las cédulas personales. Uno el veinte y cinco y otro el cinco. Han librado á los pueblos de este recargo treinta y tres. Entre estos se halla la capital, por lo que en la última asamblea de asociados uno de los contribuyentes, á nombre de los demás, dió gracias muy expresivas á nuestro municipio.

—**Donativo.**—Con una atenta misiva ha enviado el joven é ilustrado presbitero D. Angel Maria de Barcia, al muy digno Sr. Director del Instituto provincial don Rafael Lopez Dieguez, y con destino á la biblioteca de este insigne establecimiento, un ejemplar de las obras de San Eulogio, publicadas en mil quinientos setenta y cuatro, y anotadas por el célebre cronista Ambrosio de Morales. El señor Director ha contestado al señor Barcia dándole las más expresivas gracias por su donativo, que figurará así en los índices de aquella biblioteca.

—**Nombre nuevo.**—De *palacio de la salud* calificaba ayer un sugeto al arresto municipal, teniendo en cuenta que allí se curan los atacados de *filoxeritis*. Aplaudieron los manes de «La Despensa», que se confunden con los de «Las Ruinas», «La Higuera», «La Casilla del Hígado», y otros *hospitales*, cuyas deplorables estadísticas no se forman de seres vivientes, sino de *casos*.

—**Pérdida sensible.**—Ayer tarde fué solemnemente conducido á su última morada el cadáver de la lindísima señorita doña Maria de los Angeles Vega de la Torre, que falleció el día anterior de una larga y terrible enfermedad, que ha sobrellevado con ejemplar resignacion. Sus virtudes, su belleza y su claro talento la hacian el encanto de sus padres y de cuantos frecuentaban su agradable trato. Comprendemos el justo dolor de los que han perdido una hija querida á los quince años, que es cuando la primavera de la vida empieza, y por eso nos asociamos á su pesar y para ellos pedimos á Dios algun consuelo.

—**Subasta.**—El quince se subasta en las Casas consistoriales de esta capital un pedazo de tierra con veinte olivos, del trance primero de la dehesa de Castil Rubio, término de Lucena, por el tipo de ciento veinte y seis pesetas y treinta céntimos.

—**Efemérides.**—Hoy, 1682.—Muere Colvert, célebre ministro de Luis XIII de Francia.—1724.—Felipe V, primero de la casa de Borbon, ocupa por segunda vez el trono de España.—1806.—Nace en Madrid el ilustrado poeta don Juan Eugenio Hartzenbusch.—1822.—Se suprime en Portugal el tribunal de la Inquisicion.

—**Nombramiento.**—En la sesion de anteanoche ha sido nombrado por el municipio de esta capital visitador interino de Consumos Don Angel Maria Cerro, antiguo empleado en las oficinas de este Ayuntamiento.

—**Novedad.**—Se van á proveer de nuevas muestras los estancos de la capital, con cuyo objeto se han encargado á el acreditado taller de pintura de Don Antonio Velasco, calle de Garcia Loyera, en cuyo establecimiento se terminarán pronto con la perfeccion que tiene acreditada.

—**No será.**—Parece que aún falta quien costee uno de los días de la octava

que se dedica todos los años á Nuestra Señora de la Fuensanta en los próximos días, y tambien parece que será necesario suprimir en la novena la capilla de música por el mal estado en que se encuentran los hortelanos de aquel pago que costean esos cultos. Creemos de la piedad del pueblo de Córdoba que no faltará quien se haga cargo del día de la octava, ni dejarán de reunirse donativos suficientes para que la novena se verifique con el acostumbrado esplendor.

—**Cohetes.**—El siniestro ocurrido recientemente en Barcelona en un depósito de estos voladores, del que en esta seccion nos ocupamos, nos hace llamar la atencion de la autoridad hácia los que existen de igual clase dentro de nuestra poblacion, con gran peligro de las personas y tal vez de las casas. Estamos seguros del remedio.

—**Reforma.**—*Sol en libra?* dijo Juan,—el almanaque está antiguo,—para marchar con la moda—debió decir: *sol en kilo*.

—**Cazadores.**—En el sitio denominado Roman Perez el bajo, término de esta capital, fueron detenidos el domingo último dos hombres como infractores de la ley de caza y pesca. Les fueron ocupados en el acto dos conejos y ciento sesenta y ocho lazos de alambre. El Juzgado de primera instancia de la derecha entiende de este asunto.

—**Cesantía.**—Ha sido declarado cesante el Jefe de la Investigacion Industrial de esta provincia don Francisco Cañete.

—**Que siga.**—Un premio de cinco mil pesetas ha obtenido Córdoba en el sorteo de la loteria nacional verificado el lunes en Madrid. El número agraciado ha sido el once mil seiscientos cincuenta y uno.

—**Sardinias.**—Dos kilos de pescado de esta clase que se hallaban en estado de putrefacion fueron ayer decomisados en la Corredera por el perito Sr. Varela.

—**Nombramiento.**—Por Real orden de diez del actual ha sido nombrado Inspector de la contribucion industrial de esta provincia nuestro amigo don José Garcia, que actualmente desempeña el cargo de Investigador en la misma.

—**Urgente.**—Convendría que el empiedro de la plazuela de las Tendillas á causa de la colocacion de las fajas de baldosas se activara todo lo posible, para facilitar el frecuente paso de carruages, que hoy tienen que ir por calles estrechas y tortuosas con peligro de choques y perjuicio de los vecinos, de los transeuntes, de las casas y de las aceras.

—**Beneficencia municipal.**—Nota de los enfermos asistidos por los profesores de la casa de Socorro del distrito de la derecha, D. Antonio Gimenez y Serrano y D. José Barrera, durante el mes de Agosto último, con expresion de las circunstancias mas notables de los mismos. Curados 99 hombres, 81 mugeres, 76 niños y 80 niñas.—Aliviados 30, 31, 38 y 19.—Muertos 4 mugeres, 3 niños y 1 niña.—Pasados al hospital 9 hombres y 5 mugeres.—Total de asistidos 470.—Las enfermedades son las siguientes: Anginas 4 hombres, 7 mugeres, 13 niños y 8 niñas.—Catarros 4, 3, 12 y 4.—Cólicos 5, 6, 7 y 12.—Contusiones 4, 8, 11 y 6.—Erisipelas 13, 16, 14 y 7.—Fiebres 11, 13, 9 y 11.—Flegmasias viscerales 15, 16, 9 y 11.—Flegmones 9, 13, 13 y 12.—Fracturas 1 hombre, 1 muger y 2 niñas.—Hemorragias 3 hombres, 8 mugeres y 2 niños.—Heridas 12 hombres, 5 mugeres, 9 niños y 7 niñas.—Luxaciones 8, 3, 4 y 6.—Optalmias 4, 6, 8 y 5.—Quemaduras 6, 3, 4 y 3.—Reumatismos 11, 3, 1 y 2.—Úlceras 16, 6, 1 y 4.—Sífilis 9 hombres y 4 mugeres.—Se han vacunado de brazo á brazo dos niños y cuatro niñas con resultado favorable, y revacunado doce adultos, cinco con resultado y los restantes sin él.—Han sido asistidos á domicilio, suministrándoles los medicamentos que han necesitado, tres mugeres, y un hombre por evenimiento.

—**Circular.**—Por una del señor Gobernador se manda que en los cinco primeros días de cada mes remitan los alcaldes los debidos estados de vacunacion y revacunacion.

—**Diálogo.**—Se decia que X... era cobarde, però ha estado á punto de batiarse como otro cualquiera.—¿De veras? ¿ha tenido un duelo?—No... però le ha dado una bofetada.

—**Novedad.**—Varios periódicos se ocupan del acuerdo del ayuntamiento de Córdoba de suprimir algunos gastos de la feria del ocho, como es parte del

alumbado, que no obstante será bueno, para distribuir pan entre los pobres por razon de las circunstancias.

Llegada.—La del digno Prelado de esta Diócesis á Madrid se anuncia por la prensa de la corte.

La Lira.—La banda de música de este nombre, dirigida por el Sr. Castejón, ha sido contratada para la feria de Lucena.

Conste.—Por haberse ausentado de esta capital D. Luis Arquellada, administrador de la fundacion *La Margarita*, los mineros y los que tengan que dirigir alguna correspondencia á esta fábrica lo harán al socio director D. Serafin Gil, que vive en el Campo de la Victoria, casa sin número, entre las puertas de Gallegos y de La Trinidad.

Obra notable.—Con justicia ha llamado la atencion del público en el escaparate del magnífico comercio «Las Novedades», un precioso cuadro de muestras de caligrafía hábilmente ejecutado por la Srta. D.^a Maria Marquez y Marquez, en cuyo trabajo es de admirar no solo la perfeccion con que ha sido ejecutado, sino tambien el buen gusto de la composicion. Damos por ello el parabien á la hábil profesora.

Plaza del Salvador.—Se está ya colocando las fajas de baldosas que, como hemos dicho, enlazarán las aceras de la calle del Liceo con las otras de la de San Pablo.

Reglamentos.—Anteayer empezó á publicar el «Boletín oficial» de esta provincia el Reglamento de la Escuela Normal central de maestras, y el orgánico del cuerpo de Ingenieros agrónomos.

Pensamiento.—Para que la muger deje de poner todo su afán en casarse es necesario que el matrimonio deje de ser la única carrera de las mugeres.

Detencion.—Dos vecinos de Pozoblanco que estaban dedicados á la corta fraudulenta de encinas pertenecientes á la Dehesa Boyal de aquel término, fueron sorprendidos el domingo último por la Guardia civil, que los puso á disposicion de la autoridad local.

Cantar.—Ya mi suerte está fijada, —si el amar es un delito,—por que espero la sentencia—que me condene á presidio.

Al dueño.—Un caballo negro y cerrado se encontró, sin procedencia conocida, en término de Santaella, y se ha mandado depositar por la Alcaldía.

Lotería nacional.—En el sorteo verificado anteayer correspondió el premio de 250000 pesetas á Madrid en el número 15200; el de 125000 á Villanueva y Geltrú en el 16926; el de 60000 á Madrid en el 796, y el de 30000 á Cartagena en el 9929. Los catorce de 5000 se han distribuido en los números siguientes: 12539, 4168, 16469, 1049, 11822, 7390, 12117, 10133, 3322, 15987, 11651, 2174, 9085, y 17892.

Franqueo.—Por falta de él está detenida en Madrid una carta para doña Rosario Valdecañas, en Lucena.

Cifra.—A la calculada esceden en doce millones de reales los beneficios de la casa de Moneda en el último ejercicio.

Traslacion.—Lo ha obtenido para la provincia de Cádiz el Investigador de Contribuciones don José Ramos Perez.

Capellania.—Se ha solicitado la comutacion de rentas de la capellania fundada en la parroquia de Hinojosa por Juan Ruiz Montes.

Fiesta.—Describiendo la que ha tenido lugar en los salones del Gobierno civil de Jaen, dice un colega de aquella capital: «Despues, accediendo á las infinitas súplicas de los amigos, la bellísima señora doña Teodomira Ramirez de Arellano cantó al piano el *Aria di Chiessa*. Pocas veces se habrá interpretado la magistral obra del insigne y desgraciado Stradella con la dulzura, el sentimiento artístico y la expresion que supo darle la distinguida cordobesa, hija del digno Secretario de este Gobierno civil. El rato que estuvo en el piano la señorita Ramirez de Arellano, fueron momentos de verdadera delicia, hasta el punto de que inteligentes y profanos aplaudimos entusiastamente tan arrebatador desempeño. Cantó además una preciosa habanera y la cancion italiana titulada *Non posso vivere senza di te.*»

Exposicion.—Se trata de una pidiendo al ministerio de Fomento se reformen los reglamentos de las Academias de Bellas Artes.

Empleados.—Los de la Direccion de obras públicas que disfrutaban licencia han sido llamados para ultimar brevemente los expedientes de carreras.

Diestro cordobés.—El empresario de la plaza de toros de Barcelona ha contratado al espada Manuel Fuentes, *Boconegra*, que trabajará en aquella plaza los días veinte y cuatro del mes actual y primero de Octubre, en union de Chicorro y La gartija.

Muy listo.—En la hacienda nombrada Fontanar de Cábano, un individuo se entretenia en hacer que desapareciesen no despreciables cantidades de maiz, sin el competente permiso del dueño de la finca; pero al fin la fuerza pública descubrió el paradero del duende, que fué puesto en la cárcel á disposicion del Juzgado.

Fiesta.—Pasado mañana tendrán lugar en la plaza de toros de Málaga las anunciadas carreras de cintas y de novillos.

Municipio.—Ha acordado el de Sevilla se celebre la feria de San Miguel como en años anteriores, del veintiocho al treinta de este mes. Hasta el día once se pueden pedir casillas para particulares.

Siniestro.—El sábado tuvo lugar en Barcelona la voladura de una casa de planta baja á consecuencia de haberse prendido fuego á una gran remesa de cohetes que el dueño de dicha casa habia recibido de Valencia y que estaba llenando en aquel momento. La explosion fué terrible. Acudieron algunos vecinos y estragaron al infortunado cohetero y á su mujer, que tambien se hallaba á pocos pasos de la catástrofe, con muy pocas esperanzas de vida, tanto que fallecieron ambos á las pocas horas.

Mas plagas.—Escriben de Tortosa que en algunos pueblos inmediatos se ha desarrollado en los cerdos una enfermedad contagiosa de la que mueren casi todos los atacados.

Alumnos.—Los de la facultad de farmacia de Granada están firmando una solicitud, como hicieron los de Madrid, para que sean consecutivas las dos clases del año último, á fin de no estar muchas horas fuera de las farmacias donde practican.

Uniforme.—El domingo estrenarian los carteros de Málaga el uniforme compuesto de cazadora, chaleco, pantalon y gorra azules. En metal dorado llevan en la gorra y cuello el emblema de correos, y aquellas con vivos rojos. Los botones tambien dorados.

Tabaco.—Setecientas plantas ha arrancado la Guardia civil de Cartagima en la propiedad de un vecino de Ronda.

Profesor.—El de guitarra señor Toboso ha sido muy aplaudido hace pocas noches en un concierto, que dió en Carratraca, por la distinguida sociedad de aquel favorecido balneario.

Natural.—Dicen de Martos que la feria de este año ha estado en extremo desanimada.

Beneficencia.—Dice un colega de Sevilla y otro de Málaga que para la beneficencia domiciliaria sobran allí médicos y faltan medicinas.

Mercado.—Animadísimo se encuentra el de Jaen en Málaga. Todas las partidas que entran en la plaza se venden inmediatamente.

A la sombra.—Ha sido preso en Osuna el autor del robo de gran número de cabezas de ganado lanar cometido el quince de Agosto en término de Bobadilla.

Casino agrícola.—Va á establecerse uno en el pueblo de Los Palacios.

Religiosos.—Ya han salido de Santiago los padres franciscanos que van á fundar el nuevo colegio en Chiñona (Cádiz.)

Desconsolador.—Aflige el ánimo el triste espectáculo que presentan los campos desde Utrera al Cuervo. Todo está agostado: no se ve ni una mata, y muchos grupos de obreros acuden á las estaciones para ir á otros puntos en busca de trabajo.

Percance.—Parece ha sido procesado el distinguido director del apreciable colega malagueño *Correo de Andalucía*. Deseamos su absolucion.

Penados.—Ciento le han sido otorgados al ayuntamiento de Granada para obras públicas, que por falta de recursos no hubiera sido posible en otro caso llevar á efecto.

Telégrama.—Uno está detenido en Madrid por no encontrarse el destinatario. Fué espedido en Córdoba para don José Rioja, Preciados siete, Madrid.

La Economía.—Esta marca de cigarros en Matanzas, y propia de don Pedro Sainz, ha obtenido privilegio de invencion por un misto para la parte

exterior de las cagatillas en el que se enciende el cigarro frotándolo.

Infracciones.—Nada menos que trescientas sesenta y ocho de las ordenanzas ha denunciado la guardia municipal de Sevilla, solo en la última quincena de Agosto.

Premio.—Dicen de Madrid que en el certamen en honor de Santa Teresa parece que ha obtenido el premio de la pluma de oro con piedra de ágata, por su oda *Amor Divino*, Doña Francisca Sarasate, hermana del eminente violinista del mismo apellido.

Sea.—Un diario malagueño dice ignora lo que digimos con referencia á un colega de Madrid relativo al andarín Bargosi á aquella capital.

R. I. P.—Ha fallecido el canónigo magistral de la catedral de Palencia Sr. D. Cecilio Aguado.

Autores.—Entre los que tienen obras preparadas para el teatro de la Comedia en Madrid, se cuenta nuestro estimado amigo el poeta andaluz señor Cavestany.

Angeles.—Las noticias oficiales convienen en que con motivo del cólera está siendo admirable el proceder de las Hermanas de la Caridad en Filipinas. Tambien se elogia el celo de los médicos militares.

Ex-ministro.—Para estos dias era esperado el señor don José Carvajal en Málaga.

Sensible.—Un periódico de Almería dice que continúa en gran escala la emigracion á Orán de los hijos de la provincia.

Cesion.—Se ha contratado la de las minas y fábricas que posee en Jerez y otros puntos don Pedro de la Puente y Apechecha á un banquero francés, padre del ingeniero que acaba de estudiar el ferro-carril de Linares á aquel punto.

Acete de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp.—La reputacion comercial de que goza la casa que prepara este articulo es una garantía suficiente de su pureza y excelencia.

No se falsifican más estensamente los billetes de banco y monedas, que el Acete de Higado de Bacalao, y es pues importante saber que al menos hay una marca de él en el mercado, compuesto del extracto de los bigados más grandes y mejores que producen las pesquerias de Terra-Nova.

La relacion satisfactoria de sus efectos en algunos de los casos muy obstinados de tos crónica, pneumonia, reumatismo, lamparones, decadencia prematura, gastritis y mal de higado, que jamás hayan aparecido en este continente, confirma la confianza depositada por el público en el Acete de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp.

Una cucharadita mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita, es el modo mejor y más fácil de tomar el Acete.

De venta en las principales farmacias y droguerias. Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Don Vicente Ferrer y compañía, Barcelona. 430

COMUNICADO.

Sr. Director de EL DIARIO DE CÓRDOBA.

Muy Sr. nuestro y distinguido amigo: suplicamos á V. inserte en su periódico el siguiente comunicado que con esta fecha enviamos al que lo es de *La Crónica de Córdoba*.

«Sr. Director de *La Crónica de Córdoba*:

Muy señor nuestro: sírvase V. dar cabida en las columnas de su ilustrado periódico al adjunto comunicado; anticipándole por ello las gracias sus afectísimos S. S. Q. B. S. M.—*Juan Dávila Leal.*—*Manuel Monroy.*

«En el número 613, plana tercera de la publicacion diaria que V. dirige, correspondiente al próximo pasado viernes, se insertan varias lineas, algo laudatorias por cierto para acreditados profesores, apreciables compañeros y estimadísimos amigos nuestros, en que por via de rectificacion á otro suelto anterior, que referia la intoxicacion de un vecino de la plazuela de San Lorenzo, y como lamentando una omision involuntaria, se consignaban algunos pormenores, que deprimen el nombre de la casa de Socorro del distrito de la derecha, situada en la calle de Almonas, y merman, por lo menos, el crédito de los facultativos á cuyo cargo está referido establecimiento benéfico; y para que los hechos queden en su debido lugar, y no disfigurados como hoy están, quizá por informes no bien adquiridos, acaso con aviesa intencion facilitados, nos apresuramos á decir muy pocas palabras sobre el particular; las que consideramos suficientes á nuestro propósito.

Bien dice usted, señor director, al final del mencionado suelto, cuando lamenta lo ocurrido con la aludida casa de Socorro: «Si son ciertas las noticias que sobre el particular se nos han facilitado; desde luego podemos indicarle que no le refirieron exactamente lo que aconteció; opinamos nosotros, de sucesos que envuelven gravedad alguna, y que pueden producir honda perturbacion en la sociedad, que no debian publicarse sin antes adquirir acerca de ellos la mayor certeza; y aun así, nos parecia muy natural que debiera haber algun reparo si resultan censuras mas ó menos fuertes á determinadas personas, lastimando de este modo sus legítimos intereses; pero ya que se dieran al público deberia constar al menos su exactitud: mas por lo visto, señor director, con esta noticia no sucedió así, por que buena prueba es la duda que ella le ofrecia á juzgar por sus palabras mismas anteriormente subrayadas, y sin embargo no por eso dejó de publicarse: pues bien; si antes se cerciora, averigua la conducta de estos profesores, si la ignora, pregunta por su comportamiento, y le aseguran lo que vamos ahora á asegurarle, aun faltando á la modestia, hablando muy alto para que nos oigan, sin temor á ser desmentidos y como rectificacion al suelto que nos ocupa, que los facultativos de dicha casa de Socorro y todo el personal anejo á ella, desempeñan con puntualidad sus cargos como lo tienen sobradamente acreditado, cumplen estrictamente con su deber y acuden siempre solícitos allí donde los llaman, pero que nunca van ni deben ir donde no son llamados, ¿no se hubiera V. ahorrado, señor director, la contradiccion que ha de producirle el insertar este comunicado?»

No es nuestro intento molestarle por esto, ni dirigirle la más ligera ofensa; ni siquiera nos alienta ahora la idea de saber qué individuo ó individuos le facilitaron estos informes, si eran personas fidedignas y si caminaron ó no con perversa intencion; nada de eso: el objeto nuestro se reduce á dejar en su verdadero lugar los hechos, y levantar el crédito un tanto rebajado del establecimiento á cuyo frente estamos.

Dan á V., señor director, las mas expresivas gracias sus atentos afectísimos amigos S. S. Q. B. S. M.—*Juan Dávila Leal.*—*Manuel Monroy.*

Sic Setiembre 4 de 1882.

COLEGIO DE SANTA CLARA.

Paraiso 3, Córdoba.

El día 1.º del próximo mes de Octubre reanudará este Colegio de Santa Clara las tareas escolares correspondientes al curso académico de 1882 á 1883.

Los lisonjeros y satisfactorios resultados prácticos obtenidos por los alumnos de este antiguo y acreditado establecimiento de educacion y enseñanza, en los exámenes de prueba de curso, son evidente prueba del celo é interés de su director y profesores en pró de los adelantos de los escolares confiados á esta direccion, y la mejor garantía para los padres de familia; y su módica cuota le hacen doblemente recomendable.

Se estudian en este Colegio todas las asignaturas correspondientes al periodo de la 2.ª enseñanza hasta el grado de Bachiller inclusive, y continúa abierta la clase de instruccion primaria, contando para el desempeño de una y otras con la cooperacion de los ilustrados y laboriosos profesores que en el curso anterior tan dignamente han llenado su delicada mision, los que se hallan provistos de sus correspondientes títulos académicos que abonan su idoneidad y les permiten formar parte de los tribunales de exámenes.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y esternos. Los internos abonarán la módica cuota de 7 reales diarios, y los medio pensionistas la mitad de la dicha cuota, sin que unos ni otros tengan que abonar cantidad alguna por razon de la enseñanza y repastos, siendo de cuenta del colegio retribuir á los señores profesores encargados de una y otras. Los esternos satisfarán 15 pesetas mensuales por el grupo de asignaturas que quieran cursar. La alimentacion continuará siendo abundante y bien condimentada y los articulos todos de la mejor calidad.

Tambien para los que lo deseen hay clases de gimnasia, lengua francesa, letra inglesa, redondilla y gótica, bajo la direccion de entendidos y acreditados profesores, y se prepara para carreras especiales.

Los que deseen ingresar en cualquiera de los conceptos antes indicados se servirán avisar á esta direccion antes del día 25 del presente mes, la que se encargará de formalizar sus respectivas matriculas y remitir prospectos á los que lo deseen.

Córdoba 2 de Setiembre de 1882.—El Director, José Calderon y Mariscal, Presbítero.

Boletín religioso.

—Hoy, San Vicente de Paul, fundador, y San Eugenio y compañeros mártires.—Mañana, San Pantaleon y San Juan, mártires.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy, en la Iglesia del Colegio de la Piedad, por Doña Remedios Montesinos, en sufragio de su difunto esposo D. José del Castillo.

—Mañana á las seis de la tarde dará principio la novena á Ntra. Sra. de la Puensanta, en su santuario estramuros de esta ciudad. Pasado mañana á las diez habrá fiesta solemne con orquesta y sermon, costeada por el Sr. Marqués de la Motilla, en la cual predicará el señor D. Manuel Brabo y Millan.

—Primer día del solemne quinario que la Congregacion de esclavos del Dulce Nombre de Maria, consagra á Ntra. Señora en la iglesia parroquial de San Juan, Trinidad, al toque de oraciones: predicará el Sr. D. Rafael Garcia Gimenez.

—En la Iglesia Parroquial de San Nicolás de la Villa de esta Ciudad, tendrá lugar un Jubileo extraordinario en los dias ocho, nueve y diez, costeado por los Señores Don Juan de Dios Carrion y Doña Victoria Diaz, en sufragio de sus difuntos.

—Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy á Ntra. Sra. del Consuelo, en San Pablo.

Seccion comercial.

BOLSA DE MADRID.
Cotizacion del 4 Setiembre.
Consolidado interior 29'025.
Amortizable, 80'30
Fonos, 00'00.
Ferro-carriles, 00'00
Acciones del Banco, 000'00.
CAMBIOS.

Madrid á 1 1/4 daño.—Sevilla 3/8 id.—Barcelona 1/4 b.—Málaga 1/4 id. Murcia, 1/2 id.—Granada, 1/2 id.—Valladolid, 3/4 id.—Palencia, 5/8.—Santander, 1/2 id.—Zamora 1.—Zaragoza, 1/2.—Contenes viejos, 1 1/2 por 100 beneficio.—Calderilla, 1 y 1/2 á 2 daño.

MERCADO DE CORDOBA.

Trigos extrangeros de 66 á 75.—Id. de pais de 70 á 80 rs. fanega.—Cebada de 37 á 40.—Habas 50 á 52 rs.—Garbanzos 66 á 160.—Escarfa á 30.—Alberjones á 60.—Harina de 1.ª Castilla de 25 á 26 reales arropa. Del pais á 25'50; 2.ª 25 reales, 3.ª id. 23.—Carne de vaca á 1 28 pt; el kilo.—id. de carnero á 1'08 ptas. Acete fresco en los molinos superior á 34 reales arropa.—Idem ateo con granillo 30.—En la ciudad de 38 á 42 reales decalitro.
Pan á 50 céntimos el kilogramo.

NUESTRA SRA. DEL PILAR.

Fábrica de harinas de los Sres. Rioja y Compañía.
En sus oficinas, calle de la Madera, número 19, es donde se efectúa la venta de todos los productos de la misma y se compra trigo odo el año.

PRECIOS DE LA PROVINCIA.

MONTEORO.—Trigo 75 reales fanega.—Cebada 39.—Habas, 42.—Judias, 100.—Garbanzos 100.—Arroz 24.—Acete 35 rs. arropa.—Vino, 58.—Aguardiente 70.
POSADAS.—Trigo fanega 68.—Cebada 36.—Habas 50.—Maiz 54.—Garbanzos 70.—Vino 20 reales arropa.—Aguardiente 60.—Vinagre 18.—Acete 36.

FERRO-CARRILES.

DE CÓRDOBA Á MADRID.

Habrá dos trenes diarios y el express que saldrá de esta capital los martes, jueves y sábados.

El que conduce el correo, llegará de Sevilla á Córdoba á las 2 y 21 minutos de la tarde, saldrá de esta capital á las 2 y 47 minutos de la misma, y llegará á Madrid á las 5 y 31 minutos de la mañana.

Precios: Primera clase, 221 rs.—Segunda, 172'27.—Tercera, 104'98.

El mismo llegará de Sevilla á la 1 y 23 minutos de la madrugada, saldrá de Córdoba á las 2 y llegará á Madrid á las 9 y 20 minutos de la noche.

El express llegará de Sevilla á las 8 y 56 minutos de noche, saldrá de Córdoba á las 9 y 16 minutos de la misma, y llegará á Madrid á las 9 y 15 minutos de la mañana.

DE CÓRDOBA Á SEVILLA.

Habrá dos trenes diarios, y el express, que saldrá de esta capital los martes, jueves y sábados.

El que conduce el correo, llegará de Madrid á Córdoba á las 10 y 41 minutos de la mañana, saldrá de esta capital á las 11 y 7 minutos de la misma y llegará á Sevilla á las 2 y 55 minutos de la tarde.

El mixto llegará de Madrid á las 12 y 44 minutos de la madrugada, saldrá de Córdoba á la 1 y 24 de id., y llegará á Sevilla á las 6 y 10 minutos de la mañana.

El express llegará de Madrid á las 5 y 40 de la mañana, saldrá de Córdoba á las 6 y 5 de id., y llegará á Sevilla á las 9 de idem.

Precios: Primera clase, 65'60 rs.; segunda 94'20, tercera 29'40.

DE SEVILLA Á CORDOBA.

Habrá dos trenes diarios. El primer tren que conduce el correo, sale de Sevilla á las 10 y 40 de la mañana y llega á Córdoba á las 2 y 21 de la tarde.

El segundo sale de Sevilla á las 8 y 15 de la noche y llega á Córdoba á la 1 y 23 de la mañana, (mixto).

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

Revalenta Arábiga.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

IMPORTANTE.

Epilépsia, espasmos, clonias y neurosis, se curan radicalmente por mi método. Los honorarios no se exigen sino despues de obtener resultado.

Tratamiento por correspondencia

Profesor Ch. Albert,
29, Avenue de VVagram, 29, Paris.

Año IV.—Curso de 1882-83. Colegio de Poreuna (JAEN) Bajo la advocacion de Jesús Nazareno.

Este colegio, además de las cátedras de segunda enseñanza que constituyen su principal objeto, tiene incorporadas aulas de matemáticas, de lenguas francesa é italiana, perfección de latin, música y una escuela de primera enseñanza.

Los resultados obtenidos en los exámenes oficiales de prueba de curso, habían muy bien en favor de la reputación de que ya goza, y su baratura es tal, que bien puede asegurarse ser uno de los más económicos de España.

Hé aquí los principales puntos de su programa: profesores con títulos académicos; un edificio magnífico é higiénico; con hermosa capilla pública; incorporación oficial; exámenes oficiales dentro del establecimiento; explicaciones de cátedra, conformes con el credo católico.

Hasta el treinta de Setiembre se admiten matrículas.

Se remitan reglamentos y noticias á quien las pida.—El Director, Ldo. Vallejo.—El Secretario, Ldo. Toribio Herrero.

Subarriendo. Se hace desde el día de la casa núm 37 calle Alfonso XII. Para tratar Huerto de los Limones núm. 32. 4-4

Venta de pastos. Se hace desde el día hasta San Miguel próximo de los del cortijo del Charquillo y hazas de la Montañina, inmediato á Fernan-Núñez, con abundante aguadero propio para ovejas; para su ajuste y condiciones en esta capital calle Osario núm. 34, ó en dicho pueblo con don Francisco Losada. s4-4

Arrendamiento. Se hace desde el día de dos casas, una en la plazuela del Campo Santo número 20, y otra Encarnación Agustina núm 12, ambas acristaladas y cie los rasos. Para tratar Lireros 60. 10-10

JARABE DE QUINA FERRUGINOSO

DEL DOCTOR RUBIO PEREZ, DE GRANADA

Este precioso medicamento, regenerador de la sangre y reparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de QUINA y de HIERRO, es decir, de los medicamentos más poderosos que se conocen como tónico, se emplea con admirables resultados en la clorosis ó opilación, en las escrófulas, en la debilidad producida por las HEMORRAGIAS, y por toda clase de pérdidas. Lo toman sin repugnancia los niños y las personas más delicadas y es sin disputa el medicamento mejor de su clase. Numerosos son los casos en que han tenido ocasion de apreciar sus excelentes cualidades los eminentes profesores de la facultad de medicina y de la que han obtenido siempre los más satisfactorios resultados de sus empleos.

Precio 10 rs. frasco.—Depósito en Córdoba, botica de Don Joaquin Fuentes y en la Farmacia del Dr. Marin, Tendillas.

Máquinas para tejas y ladrillos.
Medalla de Oro.—Único premio en la Exposición Universal PARIS 1878
Boulet, Lacroix etc. C^{ie}
Constructores-Mecánicos, 28, rue des Ecluses-St-Martin, PARIS.
Envío del Catálogo ilustrado á quien lo pida en carta franquada.

Centro de Vacunacion DE Nuestra Señora de los Dolores, con linfa de ternera, Situado en la calle de Capuchinos, casa sin número, frente á la iglesia de los Dolores.

La vacunación es el único é eficaz preservativo de la viruela. La revacunación debe hacerse cada diez años lo menos y cada cinco ameznando ó existiendo epidemias. Por la vacunación animal hay la seguridad que solo se trasmite linfa vacuna; por la vacunación de brazo á brazo puede transmitirse con la vacuna del sugeto que la recibe ó viceversa, el virus de alguna otra enfermedad.

Ps. Cs.	Ps. Cs.
Un tubo de linfa vacuna. 4	pueda considerarse en la clase acomodada. 2 60
Un cristal. 2	Una vacunación en persona acomodada. 5
Una vacunación en persona que sin ser pobre no	Una id. á domicilio. 25

GRATIS A LOS POBRES.
Avisos y correspondencia, Liceo 45, Casa de Socorro.

HIERRO QUEVENNE

Cura: Anemia, Colores pálidos, Pérdidas blancas, Pobreza de la Sangre, etc.

Es el hierro en el estado de pureza absoluta; MAS ACTIVO que cualquier otro ferruginoso y mas económico. No irrita el estómago cual los hierros líquidos ó solubles: No tiene sabor ni acción sobre la dentadura.

Por lo mismo es uno de los raros preparados que han obtenido la

APROBACION DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Se vende: 1^a al Natural; 2^a en Grageas.

N.º. — Rehúese toda Falsificación. El Verdadero HIERRO QUEVENNE lleva la Firma y la Marca aquí estampadas:

Paris, rue des Beaux-Arts, 14 Y EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS DEL MUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY

SIR SAMUEL BAKER, Descubridor del Manantial del Nilo, en su obra intitulada: "Rios de Abisinia que se unen al Nilo," dice:

"Encargué al dragoman, Mahoma, que informase al alquife de que yo era médico, y de que, además de traer para los enfermos las mejores medicinas, me encontrara dispuesto á darles también gratuitamente mis consejos. No tardé en ver venir gran número de personas, y les proporcioné cantidades de las Píldoras Holloway. Estas son muy útiles para los exploradores, porque poseyendo verdaderas calidades purgativas, producen en el paciente un efecto innegable, y le convencer así de su valor."

ESTA INCOMPARABLE medicina cura todos los desórdenes del hígado, del ESTÓMAGO, de los riñones y de los INTESTINOS: purifica completamente la SANGRE, y es sumamente eficaz para las enfermedades de las MUJERES de todas las edades.

UNGUENTO HOLLOWAY

J. T. COOPER, En la pagina 304, de su famosa obra intitulada "Viaje por la China," y publicada en 1871, dice lo siguiente:

"Tenia en mi poder unas cuantas libras del Ungüento Holloway, del que distribuí á los chinos las cantidades convenientes. El pueblo mostró un agrado entusiasmo, abrumándose de regalos tales como leche, avés caseras, manta, habas, etc. llegando por fin á considerarse una cucharada de Ungüento como equivalente á una gallina y una infinidad de guisantes, y acrecentándose de tal modo la demanda que me vi obligado á poner bajo llave la poca existencia que me quedaba del medicamento."

ESTE BALSAMO cura infaliblemente los males de PIERNAS y de PECHO, las heridas antiguas, las llagas, la rigidez de las articulaciones, la gota, el REUMATISMO, y todas las enfermedades cutáneas.

AVISO PÚBLICO

En Nueva York, 78, Maiden Lane, se elaboran ciertas preparaciones espurias, falsamente intituladas, "Píldoras y Ungüento Holloway," que llevan como garantía la fingida marca engañosa de los sigetos que adoptan el título de "Holloway y C.^a" Hay en todas las partes de la América Española vendidas falsificaciones á precios baratos y las ofrecen á sus clientes como los verdaderos medicamentos Holloway; aunque estos se elaboran solamente en el establecimiento de su inventor, 533, Oxford Street, Londres, W.C.

Las personas que fuesen engañadas de dicha manera deberian ponerse en comunicacion con Tomas Holloway, dirigiéndose á las citadas señas.

Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, No. 6, 533, Oxford Street-Londra.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

PASTILLAS Y POLVOS PATERSON en BISMUTO y MAGNESIA

Contra los Males del Estómago, Acedias, Eructos, Vómitos, Falta de Apetito y Digestiones penosas.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD.

Pastillas: 12 Reales.—Polvos: 24 Reales.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

ACEITE PURO DE Hígado de Bacalao

Preparado por LANMAN y KEMP.

Único é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

LA GARGANTA, EL PECHO y LOS PULMONES.

Usado con perseverancia en union del PECTORAL DE ANACAQUITA, ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos de CONSUMACION Y TISIS.

Depósito general, en España para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y compañía Barcelona.

Traspaso. Se hace en arrendamiento y ventajosamente de la muy acreditada fábrica de harinas denominada «Nuestra Señora del Pilar», situada en el primer radio de Córdoba, á la margen izquierda del Guadalquivir, junto al Puente Mayor, con movimiento hidráulico, admitiéndose proposición respecto al pago de la maquinaria al contado y á plazos. "arar tratar, dirigirse en Córdoba á los Sres. Rioja y Compañía, calle de la Madera núm. 19, ó Góngora 5. 52

Canarios. Los hay de venta, machos y hembras, y mistos de giguero y canario, en la calle de Ocaña núm 4. s8-7

Venta. Se hace del barbecho del cortijo de Lobaton, de este término. Para tratar San Pablo número. 35. s8-5

Venta. Se hace de tres Ruiseñores nuevos de cuatro meses, cantando, y fuera del pechecho, en la calle Montero, portería de las Montañas núm. 1. s10-5

Paja. Se halla de venta por arrobas, al precio de dos reales una, en el cortijo de Fontalba, término de esta capital. s4-4

Vinos de Valdepeñas. Enel acreditado depósito de Francisco Maldonado, situado en la plazuela de las Capuchinas núm. 42, se ha recibido una gran partida de vinos tintos y blancos á los precios siguientes: doble litro una peseta trece céntimos, el litro sesenta céntimos, los diez y seis litros treinta y seis reales puesto á domicilio, para fuera de la capital veinte y dos reales los diez y seis litros: tambien se vende sal de piedra. s4-4

Arena. Se necesitan 200 metros cúbicos de arena para una obra de campo, y se paga á 9 reales metro sin cerner. Para tratar plaza de la Judería núm. 8. s4-4

Carruaje. Se vende un faeton elegante, casi nuevo, que se transforma en jardinera cubierta. véndese enganchado á la limonera; Darán razon, Deanes 6. 15-10

Casa de Huéspedes DE TOMAS MARCH (EL CATALAN).

La que por espacio de muchos años estuvo establecida en la calle de San Pablo núm. 18, con el nombre de antiguo parador del Carmen, se ha trasladado con el nuevo nombre de La Peninsular, á la calle Marimón de Bañuelos, núm. 4, habiendo mejorado de localidad, como servicio é mobiliario.

VAPORES-CORREOS DE LA Compañía Transatlántica (ANTES A. LOPEZ Y COMPAÑIA) Servicio para Puerto-Rico y la Habana. Servicio para Colon y Pacifico.

SALIDAS de Barcelona, los días 4 y 25 de cada mes; de Valencia, el 5; de Málaga, el 7 y 27; de Cádiz, el 10 y 30; de Santander, el 20, y de la Coruña, el 21. Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para Puerto-Rico, Habana y Veracruz. Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Transatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga y pasaje á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico: San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba: Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América Central: Sabaniilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico: Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacifico: Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias: Precios convencionales por apuestos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.^a clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales. 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

Seguros.—La Compañía por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

El día 10 de Setiembre á la una de la tarde saldrá de Cádiz el vapor.

Alfonso XII.

El representante de esta compañía señor don Carlos Pagés San Pablo 44, facilitará billetes para todos puntos y dará cuantos detalles se le pidan.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa calleja de la calle Garcia Leveza núm. 1. In formar. n en la Libreria del «Diario» calle de San Fernando número 34.

Arrendamiento. De un portal en la casa calle del Liceo núm. 52; muy apropiado para cualquier industria, y de un mostrador y estantería que se vende por el costo de madera ó sea por la cuarta parte de su valor. Para trafear en la misma casa. Liceo número 52. s4-1

Venta. Se venden dos cómodas, una sin estrenar de álamo blanco, á un precio arreglado, calle Santa Maria de Gracia número 107. 3=1

Venta. Se vende un sofá y dos butacas, un reloj de sobremesa y un catrecillo de señora: calle Pastora núm. 1. s4-1

Pérdida. Del cortijo nuevo, término de Almódovar, han desaparecido ocho cardos de dos años, uno de ellos pelicano, todos con el yerro A en la espalda derecha. La persona que sepa su paradero se servirá avisar en el Reatejo número 83, y se le agradecerá. s4-1

Pérdida. Quien se hubiese encontrado un pasador jemele de oro grande, redondo, liso, que en la noche del miércoles se extravió desde la calle de Ambrosio de Morales á la del Muro de la Misericordia, se servirá entregarlo en la redaccion de este periódico y recibirá una gratificación. s4-1

Almoneda. En la calle del Cister número. 3 ha hay de varios muebles. s4-1

Almoneda. Se hace de varios muebles en muy buen estado en la calle Muchotrigo núm. 31. s4-1

Doña Rosalia Rodriguez de Molina, profesora de 1.^a ens. nanzas, música y piano, da lecciones á domicilio. Perez de Castro 6 principal. 17-1

Se hacen particiones de bienes de testamentarias extrajudiciales, por cantidad que se convenga con los interesados. Calle Arenillas núm. 35, barrio de la Magdalena. 3=1

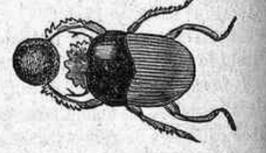
Antonio Gonzalez, tapicero y adornista, ofrece sus esmerados trabajos en alfombras, y todo lo perteneciente á este ramo Calle de Santa Marta número 4 Fuenseca.

Posada del Toro. Patata manchega superior. s4-4

Academia Mercantil.

73 San Fernando 73 Desde primero del actual ha quedado abierta en este establecimiento la matrícula para la enseñanza de las asignaturas de Caligrafía, Gramática Castellana, Aritmética Mercantil, Teneduría de Libros, é Idioma Francés. Las clases son de 8 á 10 de la noche. Los demás pormenores se facilitarán á quien lo desee en el local de la Academia, de 4 á 6 de la tarde. 10-1

Tintura de Arnica, de Lucia.



41. La tintura de árnica montana es indispensable, lo mismo en la casa que fuera de ella, para prevenir las fatales consecuencias de una caída, golpe ó sobrealto; pues está comprobado hasta la evidencia que tomada en estas circunstancias al interior, evita las congestiones, y aplicada al exterior da tonicidad al tejido dislacerado.—Uso. Al interior de 12 á 24 gotas en un vaso de agua azucarada cuatro ó seis veces al día. Al exterior se procurará tener cubierta la parte contusa con un lienzo de varios dobleces impregnado de ella.

Depósito general, en la Farmacia Central del licenciado D. José de Lucia.—Alfaros 9, Córdoba.

TRATADO de las ENFERMEDADES DE LOS RUMIANTES,

del cerdo, perro y de otros animales como el conejo, gallina, pavopato, paloma, canario, abeja y guisano de la seda, por don Rafael Esteve y del Rosal, profesor veterinario de primera clase, Director anatómico por oposición de la Escuela de Veterinaria de Madrid y Licenciado en Medicina y Cirugía.

Esta obra forma un tomo de más de 70 paginas y se vende en la Libreria del «Diario de Córdoba»

Venta. Se venden 22 tablas y cuatro costeros de las dimensiones siguientes: 14 tablas de pino del país de 3 1/2 varas largo por 27 pulgadas ancho y una pulgada y un tercio grueso, y dos costeros. 8 id. de 5 varas largo por 24 pulgadas ancho y dos id. grueso, y dos costeros, todas muy limpias y derechos. pueden verse y tratarse, Duque de la Victoria número 3. s8-8